



Dirección General de Informática y Tecnología

**Fecha:** 18 de diciembre de 2017

---

**DISP. DGIyT N°. 46/2017**

---

**VISTO:**

El expediente DGIyT-194/17-0, caratulado “s/Caja Chica Especial: s/Radionlace de Alta Velocidad Pedro de Mendoza 2689 (La Boca), e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro, Cap.II, art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento la necesidad planteada a través de Mail por el Sr. Cesar Emiliano Gaetán del Departamento de Planificación e Infraestructura, sobre la necesidad de instalar un Radioenlace de Alta velocidad en el edificio ubicado en la calle Pedro de Mendoza 2689 (Barrio de la Boca) al igual que los instalados en el resto de nuestros sitios, a fin de integrarlos a la red de comunicaciones que posee el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, inc.1ro,”-... *contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o*



*Dirección General de Informática y Tecnología*

*ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-“; y art.7° , inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°.-*

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art.5°, del Cap. II, del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.3.-

Que, acto seguido, a -fs.5- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 Anexo I art. 5°-

Que, a -fs.6-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas -fs.7/15-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6°, inc.1ro y 2do, del Anexo I, Cap.II de la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 a distintas empresas del rubro, - SILK TECHNOLOGIES, CORPORATE CORP, y TDI TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN; invitadas a través de correo electrónico de -fs.17/25.-



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Que, la firma TDI TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, acredita su valoración económica agregada a –fs.26/32-, por la contratación por el Radioenlace de Alta Velocidad Pedro de Mendoza 2689 (La Boca), para el **renglón 1**, por un valor de pesos **un millón quinientos treinta mil (\$1.530.000,00)** IVA INCLUIDO; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma SILK TECHNOLOGIES, acredita su valoración económica agregada a –fs.33/36-, por la contratación por el Radioenlace de Alta Velocidad Pedro de Mendoza 2689 (La Boca), por el valor de pesos **dos millones setecientos treinta (\$2.730.000,00)** IVA INCLUIDO; de acuerdo al **requerimiento** solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma CORPORATE CORP., acredita su valoración económica agregada a –fs.37/41-, por la contratación por el Radioenlace de Alta Velocidad Pedro de Mendoza 2689 (La Boca), para el **renglón 1**, por el valor de pesos **un millón ochocientos noventa (\$1.890.000,00)** IVA INCLUIDO de acuerdo al **requerimiento** solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, Por tanto, vista la circunstancia planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; y visto los presupuestos acreditados en autos, a -fs.43-, se solicita a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial –CAGyMJ-, amplíe excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología, otorgada mediante Res. 27/2012, a los efectos de proceder a la Contratación por el Radioenlace de Alta Velocidad Pedro de Mendoza 2689 (La Boca).-



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Que, a -fs.45/46-, la Comisión de Administración Financiera, Gestión y Modernización Judicial –CAGyMJ-, mediante Res. [CAGyMJ N°:191/2017](#) en su parte resolutive menciona: “- *autorizar excepcionalmente a superar el monto establecido....-*”

Que, así pues, atento a la [Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Gestión y Modernización Judicial –CAGyMJ-](#); Res. [CAGyMJ N°:191/2017](#), mencionada en el considerando anterior y después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica - fs.42-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. Anexo I, Cap.II, art.6° inc. 3ro del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”;

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap.II, art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en



*Dirección General de Informática y Tecnología*

los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso y proceder consecuentemente a la Contratación por el Radioenlace de Alta Velocidad Pedro de Mendoza 2689 (La Boca), para el **Renglón 1º**, con la firma TDI TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, conforme a la cotización acreditada a –fs.26/32, por un valor total de pesos **un millón quinientos treinta mil (\$1.530.000,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.24/25-, y el pliego de especificaciones técnicas de –fs.7/16-.

Que, la presente contratación, surge conforme las cotizaciones presentadas; que la adquisición propiciada haciendo a una sumatoria total de pesos **un millón quinientos treinta mil (\$1.530.000,00) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1º, Anexo I, Cap. I, art.1º, inc.1ro y Cap.II, art.7º,inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ M°:43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art. 1º;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto por el Radioenlace de Alta Velocidad Pedro de Mendoza 2689 (La Boca), por el **Renglón 1º**, con la firma TDI TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, conforme a la cotización acreditada a –fs.26/32-, por un valor total de **pesos un millón quinientos treinta mil (\$1.530.000,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Cotizar de –fs.24/25-, y el pliego de especificaciones técnicas de –fs.7/16-. **Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma TDI TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, por la suma total **pesos un millón quinientos treinta mil (\$1.530.000,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a – fs.25/28-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.- **Artículo 3°:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N°:280/2009).- **Artículo 4:** Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.- **Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DGIyT N°: 46/2017**

**Gustavo Araya Ramírez**  
**Director General**  
**Dirección General de Informática y Tecnología**  
**Consejo de la magistratura de la C.A.B.A.-**